



RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 034-2025-GRA/GRTC-SGI

El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Carta N° 090-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RORG de fecha 09.05.2025, Carta N° 018-2025-GRA/GRTC-SGI-ITAM-COWM de fecha 09.05.2025, Informe N° 097-2025-GRA-GRTC-SGI-ESH de fecha 13.05.2025; sobre aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 002, para la ejecución del mantenimiento “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. 02 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 057-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba la Ficha Técnica de mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el monto de S/.3'630,983.29 (Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles), bajo la modalidad de Administracion Directa.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 025-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 02 de abril del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 001 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el plazo de 58 días calendario, del 06 de abril del 2025 al 02 de junio del 2025.

Que, mediante Carta N° 090-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RORG de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Raul Oswaldo Roman Gutierrez, Responsable Técnico de Mantenimiento “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, presentó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios, señalando que, según





RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 034-2025-GRA/GRTC-SGI

Directiva N°07-2016-GRA/OPDI "El plazo de ejecución se contara a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) de punto 4: *puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precipitadas ameriten modificar la Ruta Crítica del cronograma de Ejecución.*

Que, en merito a la Ampliacion de Plazo N° 001 aprobada con Resolucion Sub Gerencial N° 025-2024-GRA/GRTC-SGI, con fecha 02/04/2025 se suscribe el Acta de Reinicio de Trabajos a fin de continuar con las actividades programadas; sin embargo desde el dia 03.04.2025 hasta el 12/04/2025 no se inicia con la ejecucion del mantenimiento por encontrarse en proceso la contratacion los servicios del personal tecnico RETAM e ITAM, afectando la ruta critica del mantenimiento, siendo las partidas afectadas:

- PROTECCION CON ENROCADOS
- EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO (EN SECO)
- CONCRETO $F'c=100$ kg/cm² PARA SOLADO (EN SECO) E=4"
- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA (EN SECO) PARA SUBESTRUCTURA
- ACERO DE REFUERZO $fy=4200$ kg/cm² GRADO 60 (EN SECO) PARA SUBESTRUCTURA



Que, con fecha 19.04.2025 se suscribe el Acta de Paralizacion de Plazo N° 02, teniendo como causal, la no existencia de frente de trabajo por no contar con las firmas en contratos de los Procesos de Selección AS-14-2025-GRA/GRTC-2, AS-11-2025-GRA/GRTC-2; CP-SM-1-2025-GRA/GRTC-1 Y LAS AS-15-2025-GRA/GRTC, los mismos que se encuentran asentados en el Cuaderno de Ocurrencias.

Que, según **Asientos N° 53** del RETAM de fecha 12/04/2025 se encuentran a la espera de la firma de los Procesos de Selección convocados AS-14-2025-GRA/GRTC-2, AS-15-2025-GRA/GRTC-2, AS-11-2025-GRA/GRTC-2, CP-1-2025-GRA/GRTC-2., **ASIENTO N°54** de ITAM de fecha 12/04/2025, indica que (...) CP-1-2025-GRA/GRTC-1 se cuenta con otorgamiento de Buena Pro siendo importante poder continuar trabajos enfocados; AS-11-2025-GRA/GRTC-2, debio haber otorgamiento de Buena Pro siendo importante para poder continuar con los trabajos; AS-14-2025-GRA/GRTC-, AS-15-2025-GRA/GRTC-2 se está a la espera del otorgamiento de buena pro, dicho servicio corresponde trabajos que conforman parte de la ruta critica del mantenimiento de ejecución. (...); **ASIENTO N°55**, del RETAM de fecha 14/04/2025 (...) el dia de hoy se le comunica a la inspección que los procesos de carácter de concurso público CP-SM-1-GRA/GTRC-1; AS-SM-14-GRA/GRTC-2 simplificada, mencionados en el asiento N°54 son servicios que engloban partidas criticas de la ejecución del mantenimiento, las cuales la demora en la prestación de dichos servicios implica atrasos en la ejecución normal de la ficha técnica de mantenimiento. (...);

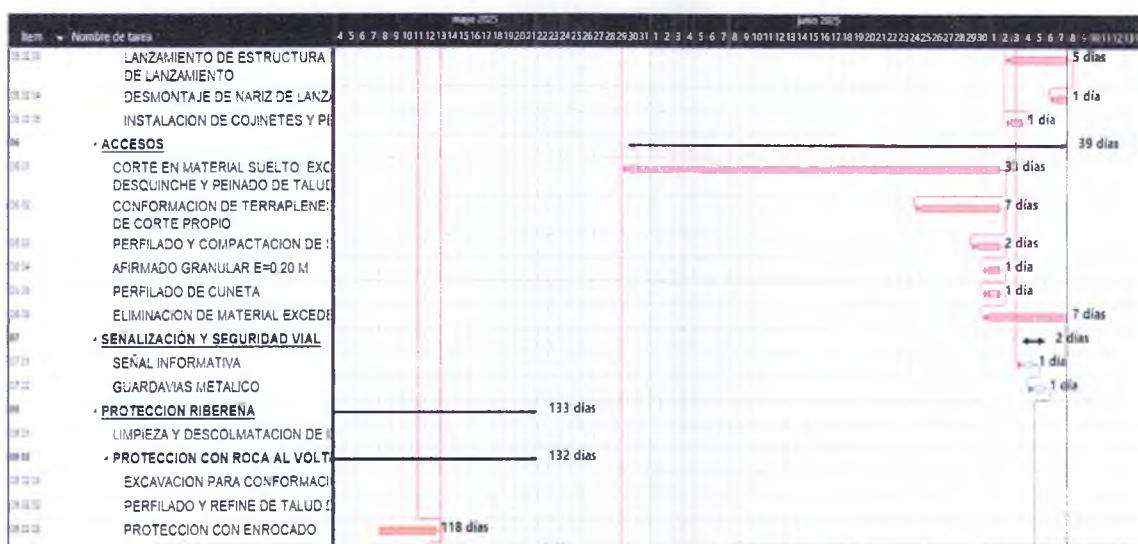


RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 034-2025-GRA/GRTC-SGI

ASIENTO 56, del ITAM de fecha 14/04/2025, indicando que no se realizó ningún tipo de ejecución en el mantenimiento entre la fecha 03/04/2025 al 11/04/2025, por lo que esta de acuerdo lo solicitado por el RETAM de la ampliación de plazo N°02; ASIENTO N°57, del RETAM de fecha 15/04/2025, indicando que la adjudicación simplificada N°014 forma parte de la ruta crítica del proyecto que fue solicitado el 10 de enero del 2025, por segunda vez con carta 38-2025-GRA/GRTC/SGI-RETAM-RORG, las cuales a la directiva 007-2016-GRA/GRTC inciso j) indicación en el inciso del punto 4 puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumo o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado cuando las razones precipitadas ameritan modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución.

Que, el calendario vigente N°02 con fecha de termino el 02/06/2025, es afectado por las causales descrita, generando como nuevo termino el 07/07/2025.



Que, de acuerdo con el Anexo N°1 “Definiciones” del Reglamento, el Programa de Ejecución se define como “la secuencia lógica de actividades de una obra o consultoría de obra, que incluye plazos, hitos clave, recursos necesarios, así como los permisos y licencias requeridas. Este programa proporciona una visión clara de las fechas programadas y la ruta crítica pudiendo emplear el Critical Path Method (CPM) u otro método de planificación, previo sustento de la entidad contratante”

Que, los trabajos a ejecutarse se vieron afectados por efectos naturales, de igual forma la directiva en el inciso j) indica “El plazo de ejecución se contara a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) del punto 4: puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado.



RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 034-2025-GRA/GRTC-SGI

Cuando las razones precipitadas ameriten modificar la Ruta Crítica del cronograma de Ejecución." Por lo que la situación es fortuita y de fuerza mayor.

Que, a través de la Carta N° 018-2025-GRA/GRTC-SGI-ITAM-COWM de fecha 09 de Mayo del 2025 suscrito por el Ing. Cesar Omar Walde Montes, Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento, da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios, sustentando como causales principales: la falta de frente de trabajo y la no atención oportuna de los requerimientos de Procesos de Selección AS-14-2025-GRA/GRTC-2 Servicio de Conservación de Infraestructura vial, AS-11-2025-GRA/GRTC-2 Servicio de alquiler de excavadora sobre oruga; CP-SM-1-2025-GRA/GRTC-1 Servicio de movimiento de tierras y la AS-15-2025-GRA/GRTC servicio de transporte y traslado de bienes: ida y vuelta de los componentes y accesorios de estructura metálica de puente modular. Por tanto, concluye que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios, contados a partir del 03 de junio del 2025 al 07 de julio del 2025.

Que, con Informe N° 097-2025-GRA/GRTV-SGI-ESH de fecha 13.05.2025 el Ing. Eder Santander Huillca, Jefe de la Oficina Zonal Castilla, señala que, es necesaria la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto; las partidas afectadas son parte de la ruta crítica del mantenimiento, eso se evidencia en el cronograma contabilizado a partir del 03.06.2025 y concluye el 07.07.2025. Por tanto, da opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios,



Que, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendario, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, y;

Por las razones expuestas, la Sub Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, según reglamento de Organización y Funciones y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la "FICHA TÉCNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de 35 días calendario, que iniciara desde el 03 de junio del 2025 al 07 de julio del 2025;



RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 034-2025-GRA/GRTC-SGI

en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolucion.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 02 días del mes de Junio del 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ARQ JUAN JOSE LLERENA SIERRA
Sub Gerente de Infraestructura